

INTRODUCCIÓN

En la presente guía explicamos los pasos a seguir para designar la/s jurisdicción/es en las liquidaciones a ingresar en el servicio “Libro de sueldos” de AFIP, requisito que será obligatorio a partir del periodo devengado marzo 2023.

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL

Previamente, los empleadores deben contar con los datos de jurisdicciones actualizados en el servicio Simplificación Registral de acuerdo con la siguiente guía:

<https://www.afip.gob.ar/simplificacionregistral/ayuda/documentos/Jurisdiccion-actualizacion-sr.pdf>

IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN EN EL LIBRO DE SUELDOS

En cada liquidación, se deberá identificar la jurisdicción en la que el empleador/a rubrica sus libros, independientemente del procedimiento establecido por la autoridad local de Trabajo. Considerar que cada liquidación debe contener la nómina de empleados/as correspondiente a la jurisdicción informada.

IMPORTANTE: Aquellos empleadores que rubrican en más de una jurisdicción deberán considerar lo indicado en la siguiente guía:

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G21-Multijurisdiccion-LSD.pdf>

PASO A PASO

1- Creación de un nuevo período:

The screenshot shows the AFIP 'SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL' interface for 'Libro de Sueldos Digital'. The header includes the AFIP logo and the text 'ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS'. The main content area displays fields for 'Denominación:', 'CUIT:', 'Inicio como Empleador:', 'ART contratada:', and 'Seguro colectivo:'. To the right, there is a date field 'Inicio: 12/2009' and a link for 'Ayuda en línea'. A navigation bar at the bottom contains four tabs: 'CONCEPTOS', 'LIQUIDACIONES Y DDJJ', 'CONSULTAS', and a search icon. The 'LIQUIDACIONES Y DDJJ' tab is selected and highlighted with a green arrow pointing to a 'NUEVO PERÍODO' button.

Alta de Período

Período: (MM/AAAA)
03/2023

SCVO: Si No

Prima Individual: 78,360

Costo de Emisión: 0,00

CANCELAR **AGREGAR**

2- Agregar liquidación:

Días Base: 30 **Borrar Período** **Agregar Liquidación**

Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS RL
Sin liquidaciones generadas					

DJ SCVO: SI Retenciones: NO Nómina: 0 **GENERAR F931**

Al momento de incorporar una liquidación, a los habituales campos de “Nro. liquidación” y “Tipo de liquidación”, se incorpora la opción “Jurisdicción”

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ **NUEVO PERÍODO**

Días Base: 30 **Borrar Período** **Agregar Liquidación**

Número	Trabajadores	Remu	Nro liquidación	Tipo de liquidación	Jurisdicción
			1	Mensual	CAPITAL FEDERAL

DJ SCVO: SI Retenciones: NO Nómina: 0

Referencias: Datos Válidos Datos Inválidos Datos P...

DESCARGA PLANILLA PARA GENERAR ARCHIVO TXT

Mostrar 1 de 15

[Consultas WEB](#) | [Otros Contactos](#)

Este campo ofrece todas las jurisdicciones existentes, sin embargo, el empleador solo deberá seleccionar alguna de las cuales tiene habilitadas en Simplificación Registral, caso contrario, el servicio mostrará el siguiente mensaje:

Mensaje del sistema x

En caso de corresponder la jurisdicción seleccionada, actualice el módulo Jurisdicciones de Simplificación Registral.

ACEPTAR

Una vez creada la liquidación se debe continuar con el procedimiento habitual de carga de datos de las relaciones laborales, su validación y aceptación.

El informe de la jurisdicción no implica por sí mismo el cumplimiento de rúbrica, el cual estará sujeto a los procedimientos establecidos por la Autoridad local de Trabajo correspondiente.